



PROMOTORA
COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Bases de Convocatoria



Promotora-FI-TS-CI-V2-2026

Realizado por: Unidad Gestión de Programas

Revisado por: Dirección de Programas de Innovación e Investigación

Setiembre, 2026

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica Integral
de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

WWW.PROMOTORA.GO.CR



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Contenido

1.	Introducción.....	4
2.	Marco legal	4
3.	Objetivo de la convocatoria	5
4.	Beneficiarios.....	5
5.	Definiciones	5
6.	Áreas temáticas	6
7.	Requisitos	6
7.1	Requisitos Etapa 1: Selección de proveedores de servicio.....	6
7.1.1	Obligaciones	7
7.2	Requisitos Etapa 2: Selección de personas beneficiarias.....	8
8.	Documentos que deben presentarse con la solicitud.....	9
8.1	Documentos que deben presentar los proveedores de servicio	9
8.2	Documentos que deben presentar las personas interesadas en cursar una carrera técnica ¹⁰	
9.	Condiciones de financiamiento, plazos y cupos.	10
9.1	Plazo de ejecución de la carrera técnica y del financiamiento	10
9.2	Monto por distribuir	11
9.3	Asignación de cupos y distribución de recursos	11
9.4	Rubros financiables.....	12
9.5	Rubros no financiables	12
10.	Desembolsos	12
11.	Mecanismos de monitoreo y de ejecución de plan.....	12
11.1	Monitoreo de ejecución.....	12
11.1.1	Monitoreo a proveedores de servicio	12
11.1.2	Monitoreo a personas beneficiarias	13
12.	Etapas del proceso.....	13
12.1	Primera etapa: Selección de las carreras técnicas y de los proveedores de servicio ...	13
12.1.1	Presentación de la solicitud.....	13
12.1.2	Recepción y admisibilidad.	14
12.1.3	Etapa de evaluación.....	14

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

12.1.4	Selección y aprobación de los proveedores de servicio.....	15
12.2	Segunda etapa: Selección de las personas beneficiarias	22
12.2.1	Presentación de la solicitud.....	22
12.2.2	Recepción, admisibilidad y selección de personas beneficiarias	22
12.2.3	Selección y aprobación.....	23
12.2.4	Aceptación del beneficio.....	24
12.3	Formalización del beneficio y firma de contratos (persona beneficiaria	24
12.4	Inicio de la carrera técnica, desembolsos y seguimiento.....	24
12.5	Evaluación de gestión	25
13.	Fechas clave.....	25
13.1	Fechas primera etapa: Selección de proveedores de servicios.....	25
13.2	Fechas segunda etapa: Selección de personas beneficiarias.....	25
14.	Protección de la información.....	25
15.	Información adicional y contactos	26
16.	Anexos-Documentos disponibles para descarga.....	26
16.1	Anexos primera etapa: Selección de proveedores de servicio	26
16.2	Anexos segunda etapa: Selección de personas beneficiarias.....	26
16.3	Anexos varios	26

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

1. Introducción

La Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (en adelante, Promotora), mediante la convocatoria **Nexus Talento STEM 2026**, invita a las personas interesadas en realizar estudios aplicables a los sectores de dispositivos médicos y semiconductores, a concursar por **financiamiento no reembolsable** para cursar carreras técnicas que serán impartidas por los proveedores de servicio previamente seleccionados por la Promotora. La convocatoria se enmarca en la Ley 7169, Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico, Fondo de Incentivos.

Esta convocatoria está dividida en dos etapas:

- ✓ En la **primera etapa: Selección de proveedores de servicio** se invita a las universidades, centros de formación, entre otros, a participar como proveedoras de servicios de educación superior en la enseñanza de carreras técnicas aplicables a los sectores de dispositivos médicos y semiconductores.
- ✓ En la **segunda etapa: Selección de personas beneficiarias**, se invita a personas costarricenses o naturalizadas, mayores de edad y que cumplan con la escolaridad mínima requerida para la carrera técnica de su elección, a optar por financiamiento no reembolsable para cursar carreras técnicas aplicables a los sectores de dispositivos médicos y semiconductores, que serán impartidas por los proveedores de servicios seleccionados por la Promotora en la primera etapa.

Nexus Talento STEM 2026 busca aumentar el capital humano especializado en Costa Rica y contribuir con las demandas de personal técnico requeridas por el sector industrial, concretamente en los sectores de semiconductores y dispositivos médicos.

2. Marco legal

La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

- ✓ [Ley No. 7169](#) “Ley de Promoción del Desarrollo Científico Tecnológico”¹.
- ✓ [Ley N° 9971](#). Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
- ✓ [Ley No 6227](#). Ley General de la Administración Pública.
- ✓ [Reglamento para el otorgamiento de beneficios](#) de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.

¹ En esta normativa, lo que haga alusión a la denominación del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), deberá leerse como Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Transitorio XI, Ley N°9971). Lo que haga alusión a la Comisión de Incentivos deberá leerse como Comisión de Selección de Beneficiarios (Art. 30 de la Ley N°7169, así reformado mediante artículo 23 de la Ley N°9971). Lo que haga alusión al Registro Científico y Tecnológico, deberá circunscribirse al Sistema de Información Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT), de conformidad con el Artículo 25 de la Ley N°7169.

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

- ✓ [Decreto Ejecutivo N°43510-MICITT-MEIC](#). Reglamento a la Ley de Creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.
- ✓ [Decreto Ejecutivo N°43523-MICIT](#). Reglamento del título II de la ley N° 7169 Ley Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico: mecanismos Organizativos para el Desarrollo Científico y tecnológico.
- ✓ [Decreto N°43474 MICITT](#). Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027.
- ✓ [Decreto N°41149-MICITT](#). Política Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres en la formación, empleo y el disfrute de los productos de ciencia, tecnología, las telecomunicaciones y la innovación 2018-2027.

3. Objetivo de la convocatoria

Esta convocatoria busca fortalecer el ecosistema de semiconductores y dispositivos médicos en Costa Rica mediante la formación de talento humano con las habilidades y conocimientos necesarios para satisfacer las demandas de estos sectores estratégicos, posicionando al país como un referente en innovación tecnológica y desarrollo industrial, mediante el financiamiento de al menos **46 becas** para cursar carreras técnicas aplicables a dichos sectores. Solo se financiará una (1) carrera técnica por persona.

4. Beneficiarios

La convocatoria va dirigida a personas costarricenses o naturalizadas, mayores de edad, que cumplan con la escolaridad mínima requerida para la carrera técnica de su elección y que cuenten con la constancia de pre matrícula emitida por el proveedor de la carrera técnica seleccionada, en la que se certifique que:

- Ha cumplido con los requisitos académicos y administrativos necesarios para cursar el programa, y
- Ha aprobado el examen de ingreso o prueba de aptitud aplicada por el proveedor, destinada a verificar que cuenta con el nivel de conocimientos y habilidades requeridos para ingresar al programa seleccionado.

Asimismo, con el fin de propiciar la participación de las mujeres en carreras STEM, al menos 23 de las 46 becas serán otorgadas a mujeres, si la demanda así lo permite.

5. Definiciones

STEM: El término STEM (por sus siglas en inglés) es el acrónimo de los términos en inglés *Science, Technology, Engineering and Mathematics* (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas). Es un área que continúa creciendo ya que los egresados de estos campos tienen alta demanda en el mercado laboral. (Tecnológico de Monterrey, 2023).

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Carrera Técnica: Las carreras técnicas se caracterizan por poseer un programa de estudio orientado hacia el hacer, es decir, te entregan las competencias y habilidades específicas que necesitas para desempeñarte rápidamente en el ámbito laboral. (Instituto IACC, 2023) .

Educación y formación técnica profesional (ETFP)²: parte de la educación que se ocupa de impartir conocimientos y destrezas o capacidades para el mundo del trabajo.

6. Áreas temáticas

La Convocatoria Nexus Talento STEM se encuentra alineada con las prioridades estratégicas del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI) 2022-2027, al promover la formación de talento humano altamente capacitado en áreas clave para el desarrollo tecnológico y productivo del país, específicamente en los sectores de semiconductores y dispositivos médicos.

Esta iniciativa responde directamente a dos de las áreas temáticas definidas en el PNCTI: Tecnologías Digitales e Investigación en Salud Humana y Ciencias de la Vida. Por un lado, el sector de semiconductores es una base tecnológica crítica para la transformación digital, la automatización y el desarrollo de soluciones de alto valor. Por su parte, el sector de dispositivos médicos ha sido declarado de interés público nacional, y representa uno de los pilares de la economía basada en el conocimiento, al liderar las exportaciones y demandar talento especializado.

Además, se enfoca en cerrar brechas de formación mediante programas de Educación Técnica y Formación Profesional (ETFP) adaptados a las necesidades del mercado laboral. Esto se traduce en acciones concretas para mejorar la empleabilidad, incrementar la competitividad y reducir las brechas de capacidades en sectores de alta demanda, tal como lo plantea el plan nacional.

7. Requisitos

La convocatoria se realizará en dos etapas, la primera consiste en la selección de los proveedores de servicios (universidades, centros de formación, entre otros) y de las carreras técnicas. Para cada carrera técnica el proveedor interesado debe presentar una (1) solicitud independiente. En la segunda etapa “Selección de Beneficiarios”, se realizará la selección de las personas que obtendrán la beca para cursar las carreras técnicas.

7.1 Requisitos Etapa 1: Selección de proveedores de servicio

²Ley de Educación y Formación Técnica Dual, Ley 9728, artículo 4. De la definición original se ha eliminado la palabra dual, pues en este caso no se está considerando ese tipo de educación.

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Únicamente serán admitidas para estudio y valoración, las solicitudes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) El solicitante debe contar con personería jurídica al día.
- b) Se recibirán ofertas para carreras técnicas con aplicación a los sectores de:
 - ✓ Dispositivos médicos.
 - ✓ Semiconductores
- c) Las carreras técnicas que se presenten deben tener una duración mínima de 12 meses y no mayor a 24 meses.
- d) Las carreras técnicas deben ofrecer un certificado de aprovechamiento al finalizar el programa.
- e) La postulación deberá incluir la totalidad de la documentación indicada en el punto 8.1. y, en los casos que corresponda, ajustarse estrictamente a los formatos definidos para tal efecto.
- f) La oferta deberá especificar la cantidad de horas clase y horas extra clase requeridas para su adecuada implementación y por lo tanto el nivel técnico ofrecido.
- g) No se aceptarán ofertas que sobrepasen el monto máximo por persona de ₡2.000.000,00 (dos millones de colones). El costo ofertado debe incluir: el costo del programa completo, materiales e insumos para laboratorios, pólizas de seguros cuando aplique, entrega del certificado y/o título de conclusión/aprobación (acto de graduación) y los impuestos, según corresponda.
- h) Presentar la postulación completa y mediante la plataforma digital destinada para tal efecto, adjuntando los archivos indicados en el apartado 8.1 Documentos que deben presentar los proveedores de servicio.
- i) Estar inscrito, activo y al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS.
- j) Estar al día en el pago de las obligaciones con FODESAF (cuando aplique).
- k) Estar al día en el pago de los impuestos nacionales, incluyendo el impuesto a personas jurídicas.

7.1.1 Obligaciones

- a) Firmar una carta de compromiso, en caso de ser seleccionado como proveedor de servicio en la que se compromete a mantener las condiciones descritas en la oferta. **(Anexo 7)**
- b) El proveedor seleccionado deberá iniciar el programa adjudicado dentro del primer trimestre del año 2027 (enero-marzo)
- c) Los proveedores de servicios seleccionados, deberán realizar un proceso de prematricula como mínimo a 24 personas interesadas en aplicar³, y extender una constancia de prematricula para lo cual deberá verificar:
 - Requisitos señalados en la sección 7.2 de este documento.

³ Doble del cupo por carrera técnica.

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

- Requisitos que debe cumplir el solicitante para cursar la carrera técnica elegida en el centro de estudio.
- Realizar una prueba de aptitud que debe permitir constatar que los intereses y las capacidades de los solicitantes estén alineados con las exigencias de la carrera técnica que se va a brindar, incluido un diagnóstico sobre el nivel de **conocimiento del inglés requerido**, asimismo, que tienen acceso al equipo y conectividad, así como cualquier otro requerimiento necesario para cursar la carrera.
- Asimismo, durante el proceso en donde se emitirá la constancia de prematricula deberán evaluar y entregar a las personas que cumplan y aprueben, una constancia de prematricula (**Anexo 4**) según el formato suministrado por la Promotora, que debe estar debidamente firmado por un representante del proveedor del servicio y se le deberá informar a la persona interesada que, en caso de quedar seleccionado(a):
 - La formalización del beneficio se realizará mediante firma de un contrato.
 - Que, con la firma del contrato se compromete a cursar la carrera técnica completa hasta obtener el certificado o título de aprobación/conclusión de la carrera.
 - En ningún caso se otorgarán fondos adicionales para la repetición de materias o cursos, por lo que, en caso de requerir repetir un curso, deberá ser financiado por el beneficiario.
 - En caso de no obtener el certificado de aprobación/conclusión de la carrera técnica o si decide retirarse de la misma previo a lograr el certificado deberá reintegrar a la Promotora el monto total pagado al proveedor de servicios.
- d) Deberá realizar como mínimo 24 constancias de prematricula, equivalentes al doble del total de cupos otorgados (máximo 12), para cada carrera técnica ofertada.
- e) Los proveedores de servicios serán los responsables del seguimiento de las personas beneficiarias, para ello, deberán presentar a la Promotora, los informes que se detallan en la sección 11.1.1. de este documento.
- f) La Promotora será la encargada del proceso de divulgación de la etapa 2: Selección de Beneficiarios, mediante redes sociales u otros medios. Los proveedores de servicio seleccionados podrán replicar la información publicada por la Promotora.
- g) Durante la ejecución de cada carrera técnica, el personal de la Promotora podrá asistir a algunas de las clases, con el fin de evaluar la plataforma virtual, en los casos que aplique, o cualquier otro aspecto que permita comprobar el cumplimiento de la oferta de servicios.
- h) En caso de quedar seleccionado como proveedor, se realizará el pago conforme al plan de desembolsos que defina la Promotora.

7.2 Requisitos Etapa 2: Selección de personas beneficiarias

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica Integral
de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Únicamente serán admitidas, para estudio y valoración, aquellas personas solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser costarricense por nacimiento o naturalizado.
- b) Mayor de edad.
- c) Cumplir con la escolaridad mínima requerida para la carrera técnica de su elección.
- d) Contar con la constancia de prematricula emitida por el proveedor de servicios seleccionado por la Promotora en la primera etapa. Para ello deberá comunicarse con el proveedor de servicio de la carrera técnica de su elección. Anexo 4.
- e) Sólo se podrá aplicar a las carreras técnicas ofrecidas por los proveedores de servicio seleccionados en la primera etapa.
- f) Sólo será aceptada **una postulación por persona**. En caso de presentar más de una, se considerará para evaluación el primer documento presentado. No se aceptarán postulaciones de personas que se encuentren cursando al momento de la aplicación otra carrera técnica financiada con recursos del Fondo de Incentivos.
- g) En los casos que aplique, el postulante deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, FODESAF y de impuestos nacionales. La Promotora verificará el cumplimiento de este requisito mediante consulta en línea, tal y como se indica en la Tabla 2.
- h) En caso de quedar seleccionada, la persona beneficiaria deberá firmar un contrato para formalizar el beneficio.
- i) Deberá autorizar a los proveedores de servicio a suministrar a la Promotora su información académica para llevar el adecuado seguimiento, entre ellos, informes de asistencia, informes de calificaciones, informes de avance, entre otros.

8. Documentos que deben presentarse con la solicitud

8.1 Documentos que deben presentar los proveedores de servicio

La solicitud deberá realizarse mediante formulario en la plataforma tecnológica habilitada para tal este propósito. Dicho formulario incluye una serie de preguntas, algunas de las cuales requieren adjuntar documentos. El contenido completo del formulario puede consultarse en el **Anexo 2 Formulario de postulación proveedores**. Los documentos que deben adjuntarse a la propuesta son los siguientes:

- a) Presentación de propuesta proveedores de servicio. Documento de presentación de la propuesta que deberá adjuntarse firmado y que incluye declaración jurada de aspectos varios. Formato disponible para descarga. **Anexo 1**.
- b) Horarios de carreras. Archivo en Excel, formato disponible para descarga. **Anexo 3**.
- c) Matriz de competencias. La matriz deberá identificar las competencias técnicas y transversales que desarrollará el estudiante, su relación con los cursos, módulos o resultados de aprendizaje cuando corresponda. Formato libre.

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

- d) Estructura curricular. La información deberá presentarse en estructura modular e incluir, módulos, secuencia formativa, duración y cantidad de horas. Formato libre.
- e) Evidencia de respaldo de años de experiencia, como por ejemplo brochures, registros históricos, certificaciones, documentos institucionales u otros.
- f) Curriculum vitae de los docentes propuestos. Máximo 10.
- g) Evidencia de los procesos de validación de la carrera.
- h) Evidencia documental de la relación de las competencias de egreso y perfiles.
- i) Evidencia documental de los recursos de apoyo.
- j) Evidencia documental de actividades complementarias.
- k) Evidencia documental de elementos de valor agregado, si corresponde para el dato de porcentaje de estudiantes graduados, porcentaje de colocación de estudiantes graduados y bolsa de empleo.

Los documentos de evidencia no son obligatorios, pero serán valorados en el proceso de evaluación por lo que se recomienda su presentación.

El análisis de admisibilidad y la evaluación se realizarán sobre la documentación ingresada en el formulario de postulación, siendo responsabilidad de los potenciales proveedores de servicio, velar por la coherencia y completitud de la información entregada.

8.2 Documentos que deben presentar las personas interesadas en cursar una carrera técnica

La solicitud deberá realizarse mediante el formulario en la plataforma digital habilitada para este propósito. Dicho formulario incluye una serie de preguntas, algunas de las cuales requieren adjuntar documentos. El contenido completo del formulario puede consultarse en el **Anexo 6 Formulario de postulación personas**. Los documentos que deben adjuntarse son:

- a) Declaración Jurada: formato disponible para descarga. **Anexo 5**.
- b) Documento de la cédula de identidad.
- c) Constancia de prematricula emitido por el proveedor de servicios de la carrera técnica de interés. Dicho documento deberá solicitarse a los proveedores de servicio seleccionados por la Promotora en la primera etapa. **Anexo 4**.

El análisis de admisibilidad y la evaluación se realizarán sobre la documentación ingresada en el formulario de postulación, siendo responsabilidad de las personas postulantes, velar por la coherencia y completitud de la información entregada.

9. Condiciones de financiamiento, plazos y cupos.

9.1 Plazo de ejecución de la carrera técnica y del financiamiento

La carrera técnica deberá desarrollarse en un plazo mínimo de 12 meses y máximo de 24, contados a partir del inicio efectivo de las actividades formativas.

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica Integral
de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

El proveedor deberá iniciar la ejecución de cada carrera técnica, dentro del primer trimestre del año 2027 y serán comunicados en el sitio web de la Promotora.

El período de vigencia del beneficio iniciará a partir de la formalización del contrato, hasta la fecha en que el proveedor de servicio entregue el certificado/título conclusión/aprobación de la carrera técnica a la persona beneficiaria.

9.2 Monto por distribuir

Se dispone de un total de ₡100.000.000,00 (cien millones de colones) provenientes de la Ley N°7169 del Fondo de Incentivos para financiar al menos 46 postulaciones distribuidas en al menos 2 carreras técnicas por sector.

Con el objetivo de asegurar una distribución adecuada de los recursos, se valorará la razonabilidad de los costos por persona becada, considerando las condiciones y características específicas de la carrera a cursar.

Es importante tener presente que el costo ofertado debe incluir: el costo del programa completo, materiales e insumos para laboratorios, pólizas de seguros cuando aplique, entrega del certificado y/o título de conclusión/aprobación (acto de graduación) y los impuestos, según corresponda.

Para la solicitud de estos fondos no reembolsables, el postulante no debe tener en trámite ninguna otra solicitud de fondos ante otra entidad para cumplir el mismo objetivo de esta convocatoria.

9.3 Asignación de cupos y distribución de recursos

En una primera etapa, se realizará la selección de las carreras técnicas y los proveedores de servicios que cumplan con los requisitos establecidos y superen el proceso de evaluación. Con el propósito de asegurar una participación equilibrada en ambos sectores, la asignación de cupos se definirá la siguiente manera:

- ✓ Se seleccionarán las dos carreras técnicas con mayor puntaje por sector. (éstas pueden ser ofrecidas por un mismo proveedor).
- ✓ A cada carrera seleccionada se le asignarán cupos de manera equitativa, máximo 12 cupos (becas).

Para ser equitativos, se asignará la misma cantidad de cupos por carrera (48 cupos) Por lo que se podría superar la meta de colocación, que como mínimo es 46 personas con un beneficio aprobado.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

9.4 Rubros financiables

En el marco de la presente convocatoria, únicamente serán financiables los gastos directamente asociados al otorgamiento de las becas para las personas beneficiarias del programa de formación. El costo ofertado debe incluir: el costo del programa completo, materiales e insumos para laboratorios, pólizas de seguros cuando aplique, entrega del certificado y/o título de conclusión/aprobación (acto de graduación) y los impuestos, según corresponda.

9.5 Rubros no financiables

Los gastos no financiables se detallan a continuación:

- ✓ Repetición de cursos: No se financiará cursos que por cualquier situación deban llevarse nuevamente, por lo que, en caso de requerir repetir un curso, deberá ser financiado por cuenta del beneficiario.
- ✓ Gastos de transporte o alimentación.
- ✓ Útiles y materiales de oficina y cómputo.
- ✓ Servicios básicos como: Agua, electricidad, teléfono, internet, entre otros.
- ✓ Cualquier otro no indicado en la sección 9.4.

En caso de que alguno de los anteriores fuese necesario para completar los estudios, el mismo deberá ser asumido por la persona beneficiaria como contrapartida, sin excepción.

10. Desembolsos

Los recursos de las becas serán girados de acuerdo al procedimiento que la Promotora defina para efectos de esta convocatoria.

Los desembolsos se realizarán **de manera progresiva, conforme al avance de cada carrera técnica**, y estarán vinculados al cumplimiento del programa de estudios de cada carrera.

Para efectos de seguridad jurídica, tanto el proveedor de servicios como el postulante, deberán indicar en el documento de presentación de la propuesta (Anexo 1) y la Declaración Jurada (**Anexo 5**) que la cuenta bancaria se encuentra libre de embargos y que no expondrá la misma a procesos judiciales y administrativos.

11. Mecanismos de monitoreo y de ejecución de plan

11.1 Monitoreo de ejecución

11.1.1 Monitoreo a proveedores de servicio

Los proveedores de servicios deberán presentar los informes de avance, asistencia, y calificación de las personas beneficiarias, así como informar oportunamente cuando alguna de ellas no esté

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica Integral
de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

cumpliendo con el programa de estudios. Dichos informes se presentarán para cada uno de los cursos que conforman la carrera técnica y cuando lo solicite la Promotora.

Asimismo, los proveedores de servicio deben ofrecer la carrera técnica conforme a lo establecido en la oferta. En caso de presentarse situaciones que le impidan cumplir con alguna de las condiciones, deberá comunicarlo de forma inmediata y formal. En dicho documento deberá indicar la propuesta de solución, la cual debe ser aprobada por la Promotora, previo a ser aplicada.

En caso de que exista algún incumplimiento por parte del proveedor de servicio, tanto en el contenido del programa, horarios, duración y cualquier otra de las condiciones establecida en la oferta, la Promotora aplicará las cláusulas de incumplimiento que se establecerán en el contrato, así como las responsabilidades civiles y administrativas que se deriven.

11.1.2 Monitoreo a personas beneficiarias

La Promotora verificará el cumplimiento en el avance del programa de estudios, para lo cual se solicitará al proveedor del servicio, un informe de cada persona beneficiaria según lo establecido en la sección 11.1.1. La Promotora podrá solicitar, en caso de que se requiera, información a las personas beneficiarias sobre el avance en sus estudios.

El proveedor de servicio deberá presentar a la Promotora un listado de las personas que han terminado el proceso.

En caso de requerir una modificación a las condiciones establecidas en el contrato, la persona beneficiaria deberá informarlo de manera inmediata y formal a la Promotora, quien le indicará el proceso a seguir de conformidad con las reglas, procedimientos y la normativa aplicable a estos efectos. De existir incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales, la persona beneficiaria deberá reintegrar a la Promotora el total de los pagos que se le han realizado al proveedor de servicios.

12. Etapas del proceso

12.1 Primera etapa: Selección de las carreras técnicas y de los proveedores de servicio

12.1.1 Presentación de la solicitud

Se habilitará en la página web de la Promotora un enlace a la plataforma digital que permitirá la postulación y dará acceso al Formulario de Solicitud de Financiamiento, mediante el cual los proveedores de servicios interesados deberán presentar su postulación.

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Previo al inicio de este proceso, el proveedor interesado podrá descargar un documento que contiene todas las preguntas del formulario de solicitud de financiamiento (**Anexo N°2**), con el fin de conocer de manera anticipada las preguntas y contenidos que le serán solicitados.

El formulario permitirá guardar la información a medida que se completa, de manera que el proveedor pueda ingresar y continuar el proceso en distintos momentos, antes de su envío final.

Una vez enviado el formulario, no podrá ser modificado, por lo que se recomienda revisar cuidadosamente la totalidad de la información y asegurarse de que esta se encuentre completa, correcta y actualizada antes de realizar su envío.

El proceso de presentación de la solicitud finaliza una vez que el solicitante envía el formulario y recibe el correo electrónico de confirmación del envío.

12.1.2 Recepción y admisibilidad.

La Promotora recibe el formulario de solicitud y corroborará que el mismo cumpla con los requisitos, para lo cual asignará personal interno.

Si se presenta información incompleta o insuficiente, será prevenido por única vez y se le otorgará un plazo de 3 días hábiles para corregir lo correspondiente. En caso de requerir un plazo adicional, deberá solicitarlo expresamente a la Promotora dentro del plazo otorgado. Si transcurrido el plazo de subsanación, no se cumple con los requisitos, la solicitud se declarará inadmisibles. Lo anterior, será notificado al solicitante por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

12.1.3 Etapa de evaluación

Para la evaluación de las propuestas recibidas, la Promotora designará un grupo de evaluadores internos con experiencia en evaluación.

La etapa de evaluación se realizará con base en el grado del cumplimiento de los criterios y subcriterios establecidos en la Tabla 1.

Los cinco criterios a considerar se describen a continuación:

- a) Calidad de la información y de la propuesta.
- b) Capacidad del proveedor de servicios.
- c) Recurso humano propuesto para impartir los cursos.
- d) Costo beneficio y valor agregado de la carrera técnica ofertada.
- e) Plus. (Colocación, bolsa de empleo y % de graduados)

El evaluador asignará un puntaje a cada criterio considerando:

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

- ✓ La información suministrada por parte del proveedor de servicios en el formulario.
- ✓ La valoración del evaluador considerando su propio criterio, pudiendo recurrir a fuentes secundarias para sustentar su puntaje.

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor para cada sector, obteniéndose así un ranking de carreras técnicas y proveedores de servicio por sector. Un mismo proveedor de servicio podrá ser seleccionado para impartir una o máximo dos carreras técnicas por sector.

En caso de que exista un empate en el puntaje obtenido en alguna de las carreras técnicas, se seleccionará al proveedor de servicio que tenga la mayor calificación en los rubros, según el siguiente orden:

- a) Años de experiencia brindando capacitación en carreras técnicas.
- b) Evaluación del recurso humano propuesto para impartir los cursos de la carrera técnica ofrecida.

Si en el proceso de evaluación participó más de un evaluador interno, se llevará a cabo un proceso de consenso, en el que los evaluadores exponen los puntajes otorgados a cada criterio y finalmente obtienen un único puntaje conciliado, que constituye el puntaje interno.

12.1.4 Selección y aprobación de los proveedores de servicio

La Promotora será la responsable de seleccionar a los proveedores de servicio y carreras técnicas, con base en la evaluación realizada. Los resultados serán comunicados al solicitante por la Promotora.

En caso de quedar seleccionado, éste suscribirá un contrato con la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación en el que se establecerán las condiciones para la ejecución del programa de estudios de la carrera técnica, la administración de los recursos para lo cual ha sido previamente autorizado por la persona beneficiaria, y los mecanismos de desembolso, entre otros.

El beneficio quedará formalizado una vez que todas las partes involucradas hayan suscrito los contratos correspondientes.

La cantidad de becas o cupos a asignar por carrera técnica se definirá según los establecido en el punto 9.3 Asignación de cupos y distribución de recursos

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Tabla 1. Criterios de evaluación para los proveedores de servicio.

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Valor
1. Calidad de la información y de la propuesta	La propuesta presenta información completa, clara y suficientemente detallada para comprender y evaluar el programa propuesto.	35%	1.1 Calidad y suficiencia de la información presentada	15	15 puntos. Excelente. Toda la información requerida se presenta de forma completa, clara y suficientemente detallada, permitiendo una comprensión integral de la propuesta. 13 puntos. Muy bien. La información requerida se presenta de manera clara y suficiente; existen omisiones o aspectos menores que no afectan significativamente la comprensión. 11 puntos. Bien. La información presentada permite comprender la propuesta, aunque requiere aclaraciones o mayor detalle en algunos apartados. 9 puntos. Regular. La propuesta presenta omisiones relevantes o información insuficiente que dificulta su adecuada comprensión. 0 puntos. Deficiente. La información presentada dificulta la valoración de los criterios.
	La propuesta presenta contenidos, competencias y resultados de aprendizaje alineados con las necesidades de los sectores de		1.2 Calidad y pertinencia curricular	20	20 puntos. Excelente. Los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje presentan una relación clara y directa con las necesidades de los sectores objetivo.

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica Integral
de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr



PROMOTORA
COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Valor
	semiconductores y/o dispositivos médicos. Existe una secuencia lógica entre contenidos y una relación clara con las habilidades requeridas por el sector.				Existe una secuencia lógica y consistente entre los distintos componentes del programa. 18 puntos. Muy bien. Los contenidos y competencias presentan una relación adecuada con los sectores objetivo, identificándose únicamente oportunidades menores de mejora 16 puntos. Bien. Existe relación parcial entre contenidos y competencias con los sectores objetivo; algunos elementos requieren mayor claridad o ajuste. 14 puntos. Regular. La relación entre contenidos, competencias y necesidades del sector es limitada o presenta debilidades importantes. 0 puntos. Deficiente. No existe evidencia suficiente para determinar pertinencia curricular o la propuesta no responde al criterio evaluado.
2.Capacidad del proveedor de servicios.	2.1 El proveedor cuenta con la trayectoria y experiencia necesaria para ejecutar el programa propuesto.	20%	2.1 Trayectoria y experiencia.	10	10 puntos: 5 o más años. 8 puntos: Más de 2 años a menos 5 años. 6 puntos: Dos años o menos.
	2.2 El proveedor demuestra que cuenta con la infraestructura, y		2.2 Infraestructura y equipamiento.	10	10 puntos: Excelente. El ítem Infraestructura y equipamiento de la oferta de servicios aborda con éxito todos los aspectos relevantes del criterio en evaluación. Cualquier deficiencia es menor.

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica Integral
de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

WWW.PROMOTORA.GO.CR



PROMOTORA
COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Valor
	equipamiento necesario para ejecutar la carrera técnica para la capacidad mínima y máxima de estudiantes señalados en la oferta. (Lo anterior se presenta en la oferta de servicios, definida en el apartado 8.1, inciso b)				8 puntos: Muy bien. El ítem Infraestructura y equipamiento de la oferta de servicios aborda el criterio muy bien, aunque ciertas mejoras son todavía posible. 6 puntos: Bien. El ítem Infraestructura y equipamiento de la oferta de servicios aborda bien el criterio, aunque serían necesarias mejoras. 4 puntos: Regular. Si bien el ítem Infraestructura y equipamiento de la oferta de servicios aborda en general el criterio, existen debilidades significativas.
3. Recurso humano propuesto para impartir los cursos.	3.1, 3.2 y 3.3 Idoneidad del recurso humano en términos de competencias, certificaciones obtenidas y experiencia. Para cada recurso humano propuesto por carrera técnica ofertada, se le asignará una calificación según lo indicado en la columna “valor”. El puntaje corresponderá al promedio de las calificaciones obtenidas.	15%	3.1 Grado académico.	5	5 puntos: Doctorado, Maestría. 4 puntos: Licenciatura, Bachiller. 0 puntos: Diplomado, técnico, especialidad.
			3.2 Años de experiencia.	5	5 puntos: 5 o más años. 3 puntos: Más de 2 años a menos 5 años. 1 puntos: Dos años o menos.
			3.3 Certificaciones obtenidas últimos 5 años. Se valorará la cantidad de certificaciones en	5	5 puntos: más de 3 certificaciones vigentes por equipo. 4 puntos: Entre 2 a 3 certificaciones vigentes por equipo. 3 puntos: 1 certificación vigente por equipo. 0 puntos: No se cuenta con certificaciones vigentes en el equipo.

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica Integral
de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

WWW.PROMOTORA.GO.CR



PROMOTORA
COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Valor
			promedio del equipo.		
4. Costo beneficio y valor agregado de la carrera técnica ofertada	4.1 La carrera técnica con el menor precio obtendrá el mayor puntaje. El costo por carrera técnica debe incluir: el costo del programa completo, materiales e insumos para laboratorios, la entrega del certificado y/o título de conclusión/aprobación y los impuestos, según corresponda. 4.2 El proveedor ofrece recursos de apoyo estudiantil con el fin de alcanzar la menor tasa de deserción posible. 4.3 El proveedor ofrece como parte del proceso formativo actividades que buscan preparar al estudiante	30%	4.1 Costo.	10	El puntaje para cada oferta se determinará por la siguiente fórmula: $\frac{\text{Menor precio de carrera ofertada}}{\text{Precio de la carrera en evaluación}} \times 10$
			4.2 Recursos de apoyo.	5	5 puntos: Se cuenta con al menos 2 recursos de ayuda disponibles. 3 puntos: Al menos 1 recurso de ayuda disponible. 0 puntos: No cuentan con recursos de ayuda disponibles.
			4.3 Proyectos y pasantías (práctica profesional), talleres de simulación u otros.	5	5 puntos: El programa establece al menos una (1) pasantía en empresas como parte del proceso formativo y un (1) proyecto corto en empresas o un (1) taller que simule la realización del proyecto en una empresa u otro similar. 3 puntos: El programa establece al menos un (1) proyecto corto en empresas o un (1) taller que simule la realización del proyecto en una empresa u otro similar.

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica Integral
de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

WWW.PROMOTORA.GO.CR



PROMOTORA
COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Valor
	para el entorno laboral, brindándole la oportunidad de aplicar conocimientos teóricos en un contexto práctico y familiarizarse con los desafíos y dinámicas reales del ámbito empresarial. 4.4 Alineamiento de la carrera con el sector.				0 puntos: No cuentan con pasantías, ni con proyectos en empresas, ni con talleres u otro similar que simulen la realización del proyecto en una empresa.
			4.4 Evidencia de pertinencia sectorial	5	5 puntos: Presenta evidencia de validación directa con empresas, estudios de empleabilidad, mesas sectoriales u otro 0 puntos: No presenta evidencia
			4.5 Relevancia del perfil de egreso	5	5 puntos: si las competencias técnicas y transversales de egreso se alinean con la descripción de puestos de alguna empresa del sector. Presenta evidencia. 3 puntos si las competencias técnicas de egreso se alinean con la descripción de puestos de alguna empresa del sector. Presenta evidencia. 0 puntos si las competencias de egreso no se alinean con algún perfil. No presenta evidencia.
5. Plus	5.1 El proveedor brinda información sobre el porcentaje de colocación en el mercado, en los últimos 3 años, para cada una de las carreras técnicas ofertadas.	15%	5.1 Colocación en el mercado de estudiantes graduados.	5	5 puntos: Porcentaje de colocación laboral igual o superior a 80%. 3 puntos: Porcentaje de colocación entre 50% y 79%. 1 punto: Porcentaje de colocación inferior a 50%. 0 puntos: No presenta información.

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica Integral
de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

WWW.PROMOTORA.GO.CR



PROMOTORA
COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Criterio	Aspectos del criterio	Peso criterio	Subcriterios	Peso subcriterio	Valor
	5.2 El proveedor brinda información sobre el porcentaje de estudiantes que culminaron el programa, en los últimos 3 años, para cada una de las carreras técnicas ofertadas.		5.2 Porcentaje de estudiantes que culminaron el programa.	5	5 puntos: Porcentaje de culminación mayor o igual a 85. 3 puntos: Porcentaje de culminación de 65 a 84 estudiantes. 0 puntos: Si es menor de 65% no obtiene calificación en este rubro.
	5.3 El proveedor ofrece el servicio de bolsa de empleo y efectúa seguimiento al mismo.		5.3 Bolsa de empleo.	5	5 puntos: Presenta la evidencia que permite verificar que cuenta con bolsa de empleo y que da seguimiento a la misma. 3 puntos: Presenta la evidencia que permite verificar que cuenta con bolsa de empleo.
Total				115	

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica Integral
de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

WWW.PROMOTORA.GO.CR

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

12.2 Segunda etapa: Selección de las personas beneficiarias

12.2.1 Presentación de la solicitud

Se habilitará en la página web de la Promotora un enlace a la plataforma digital que permitirá la postulación y dará acceso al Formulario de Solicitud de Financiamiento, mediante el cual las personas interesadas deberán presentar su postulación.

Previo al inicio de este proceso, la persona interesada podrá descargar un documento que contiene todas las preguntas del formulario de solicitud de financiamiento (**Anexo N°2**), con el fin de conocer de manera anticipada las preguntas y contenidos que le serán solicitados.

El formulario permitirá guardar la información a medida que se completa, de manera que la persona pueda ingresar y continuar el proceso en distintos momentos, antes de su envío final.

Una vez enviado el formulario, no podrá ser modificado, por lo que se recomienda revisar cuidadosamente la totalidad de la información y asegurarse de que esta se encuentre completa, correcta y actualizada antes de realizar su envío.

El proceso de presentación de la solicitud finaliza una vez que el solicitante envía el formulario y recibe el correo electrónico de confirmación del envío.

12.2.2 Recepción, admisibilidad y selección de personas beneficiarias

Serán admitidas para estudio y valoración, al menos **24 solicitudes** para cada carrera técnica establecidos en la oferta de servicios (doble del cupo máximo por carrera técnica) que ingresen y que cumplan con los requisitos.

Las postulaciones recibidas, serán revisadas por orden de llegada (fecha y hora) por la Promotora mediante la lista de chequeo que se muestra a continuación en la Tabla 3, la cual contempla todos los requisitos señalados en la sección 7.2.

Si se presenta información incompleta o insuficiente, el postulante será prevenido por única vez y se les otorgará un plazo de 3 días hábiles para corregir lo correspondiente. En caso de requerir un plazo adicional, deberá solicitarlo expresamente a la Promotora dentro del plazo otorgado. Si transcurrido el plazo de subsanación, no se cumple con los requisitos, la solicitud se declarará inadmisibles. Lo anterior, será notificado al solicitante por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

Las becas se asignarán de forma equitativa por carrera técnica y sector, según quedó definido en el apartado 9.3 Asignación de cupos y distribución de recursos.

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad Gestión de Programas

Las postulaciones que cumplan con todos los requisitos serán agrupadas por carrera técnica y sector de acuerdo al orden de llegada (fecha y hora). La selección de las personas se realizará con base en la siguiente priorización:

- a. Mujeres que cumplan requisitos.
- b. Cualquier otra persona que cumpla requisitos.

La Promotora realizará un informe de resultados con las personas preseleccionados recomendadas. Dicho documento se remitirá a la Comisión de Selección de Beneficiarios para la aprobación o la no aprobación de la recomendación presentada.

Tabla 2. Requisitos de personas beneficiarias y el medio de verificación que se empleará.

Requisitos	Medio de verificación
a) Presenta el formulario de solicitud completo.	Formulario de Charly
b) Costarricense de nacimiento o naturalizado.	Cédula de identidad
c) Mayor de edad: De 18 años cumplidos en adelante.	Cédula de identidad
d) Cumplir con la escolaridad mínima requerida para la carrera técnica de su elección.	Constancia de pre matrícula
f) Presenta constancia de pre matricula.	Documento de extendido por el proveedor de servicio
g) Obligaciones con la seguridad social y tributarias: Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).	https://aissfa.ccss.sa.cr/moroso/
h) Obligaciones con la seguridad social y tributarias: FODESAF.	https://aplicaciones.fodesaf.go.cr/morosos/
i) Obligaciones con la seguridad social y tributarias: Tributación.	https://ovitribucr.hacienda.go.cr/ConsultaPublica/
j) Presenta la Declaración jurada.	Declaración jurada aportada (formato Anexo 5)
k) ¿La persona es mujer?	Cédula de identidad

12.2.3 Selección y aprobación

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica Integral
de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

Producto de la etapa anterior, se genera el Informe de Resultados para la Comisión de Selección de Beneficiarios, según lo establecido en el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, en el artículo 13.

Los acuerdos sobre la aprobación o denegatoria de beneficios serán comunicados al solicitante por la Dirección de Programas de Innovación e Investigación.

La aprobación del beneficio por parte de la Comisión de Selección de Beneficiarios no implica que se tenga derecho sobre el beneficio, hasta la formalización del mismo.

12.2.4 Aceptación del beneficio

A los solicitantes que se les haya aprobado el beneficio, la Dirección de Programas de Innovación e Investigación les solicitará formalmente que lo acepten, completando para ello el formulario de aceptación que se les proveerá, el cual deberá ser devuelto por el beneficiario en el plazo establecido debidamente firmado y completado e iniciar así el proceso de formalización.

12.3 Formalización del beneficio y firma de contratos (persona beneficiaria)

Para formalizar la asignación de la beca, **todas las personas beneficiarias deberán presentar la documentación requerida y suscribir los contratos correspondientes.** Los documentos deberán ser firmados mediante firma digital o manuscrita.

La formalización del beneficio se realizará mediante la firma de un contrato. Este contrato establecerá los derechos, obligaciones y condiciones para el acceso y permanencia en el programa de formación, según lo dispuesto en la Ley 9971, su reglamento y el Reglamento de Otorgamiento de Beneficios.

El beneficio quedará formalizado una vez que todas las partes involucradas —persona beneficiaria, proveedor de servicios y Promotora— hayan suscrito los contratos correspondientes.

12.4 Inicio de la carrera técnica, desembolsos y seguimiento

El inicio de los cursos se realizará conforme a lo indicado por el proveedor de servicio. Para el seguimiento técnico estará asignado a un analista de la Unidad Gestión de Programas de la Promotora.

Los pagos se realizarán con base al plan de desembolsos y lo establecido en el punto 10 de este documento.



Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

Este proceso concluye con la entrega por parte del beneficiario de la copia digital del certificado/título de conclusión/aprobación de la carrera técnica. En caso de existir un incumplimiento a lo establecido en el contrato, se procederá conforme lo establecido en el mismo y de acuerdo a los procedimientos internos de la Promotora.

12.5 Evaluación de gestión

Esta convocatoria será sujeta de un proceso de evaluación, en cuyo caso la Promotora contactará al beneficiario para que brinde información relacionada con la gestión y resultados que tuvo el financiamiento otorgado.

13. Fechas clave

13.1 Fechas primera etapa: Selección de proveedores de servicios

- Apertura de convocatoria: lunes, 22 de junio de 2026.
- Cierre de convocatoria: viernes 17, de julio de 2026.
- Admisibilidad: del lunes 20 al viernes 24 de julio de 2026.
- Recepción de subsane de admisibilidad: del lunes 27 al miércoles 29 de julio de 2026.
- Comunicación de admisibilidad: del jueves 30 al viernes 31 de julio de 2026.
- Etapa evaluación: del lunes 3 al viernes 7 de agosto de 2026.
- Comunicación de resultados: del jueves 13 de agosto al viernes 14 de agosto de 2026.
- Reunión de coordinación con proveedores de servicio seleccionados: del lunes 17 al viernes 21 de agosto de 2026.

13.2 Fechas segunda etapa: Selección de personas beneficiarias

- Apertura de convocatoria: miércoles, 16 de setiembre de 2026.
- Cierre de convocatoria: martes, 13 de octubre de 2026.
- Admisibilidad: del 14 de octubre al 20 de octubre de 2026.
- Recepción de subsane de admisibilidad: del 21 al 23 de octubre 2026.
- Comunicación de admisibilidad: 27 de octubre 2026.
- Aprobación de seleccionados: 9 de noviembre de 2026.
- Comunicación de resultados: 11 de noviembre de 2026.
- Formalizar contratos: A partir del 12 de noviembre de 2026.
- Desembolsos a proveedores: diciembre de 2026
- Inicio de lecciones: Primer trimestre del año 2027

14. Protección de la información

La información suministrada por los proveedores de servicios y postulantes será de uso exclusivo para propósitos de evaluación y selección y no se utilizará para ningún otro fin, sin el



PROMOTORA
COSTARRICENSE DE
INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección de Programas de Innovación e Investigación
Unidad de Gestión de Programas

consentimiento expreso y escrito por parte de los solicitantes, proveedores de servicios y beneficiarios.

15. Información adicional y contactos

Para información general y consultas sobre el programa por favor contactar a:

- ✓ Jorge Rojas Vega al correo electrónico jrojas@promotora.go.cr
- ✓ Noemy Campos Mejicano al correo electrónico ncampos@promotora.go.cr
- ✓ Pablo Solís Campos al correo electrónico psolis@promotora.go.cr

Para información sobre formalización y estado de los contratos favor contactar a:

- ✓ Reyna Loría González al correo electrónico rloría@promotora.go.cr

16. Anexos-Documentos disponibles para descarga

16.1 Anexos primera etapa: Selección de proveedores de servicio

- a. Anexo 1. Presentación de propuesta proveedores.
- b. Anexo 2. Guía de preguntas – formulario de postulación proveedores.
- c. Anexo 3. Horarios de carreras.
- d. Anexo 4. Constancia de prematricula proveedores.

16.2 Anexos segunda etapa: Selección de personas beneficiarias

- e. Anexo 5. Declaración jurada postulantes.
- f. Anexo 6. Formulario de postulación personas.

16.3 Anexos varios

- g. Anexo 7. Carta de compromiso proveedor de servicio seleccionado.



Ana Patricia Rojas Figueredo
Gerente General
Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

San José, Vázquez de
Coronado, San Isidro,
Contiguo a la Clínica Integral
de Salud

Teléfono:
(506) 2216-15-00
(506) 2216-15-61

Correo Electrónico:
promotora@promotora.go.cr